



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	HÉCTOR MAURICIO JIMÉNEZ CARVAJAL
Radicado	05001 31 03 013 2020 00281 00
Decisión	EXPIDE COMISORIO

Superado ampliamente el término señalado en la sentencia calendada a 9 de febrero de 2020, misma que adquiriera ejecutoria el día 15 del mismo mes y año, en atención, además, al memorial que antecede este proveído, se ordena el expedir el Despacho comisorio de que trata el numeral segundo del fallo precitado.

CÚMPLASE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JCSG

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edbced34dc16b558917e8e1d5b70ccf807201e4aecef61e6642476b106dee6
d7**

Documento generado en 27/03/2021 05:54:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>